postulación a que se refiere la letra (a), del inciso segundo del artículo 8° se regirá por los siguientes plazos:

1. El plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12 será de 10 días hábiles siguientes al cierre del proceso de postulación de asignación de cupos.

2. El plazo dispuesto en el inciso tercero del

2. El plazo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 será de 5 días hábiles siguientes al cierre del proceso de postulación de asignación de cupos.

del proceso de postulación de asignación de cupos.

3. El plazo para dictar la resolución de que trata el inciso primero del artículo 14 será de 10 días hábiles, contados desde el término del plazo señalado en el Nº 1 del presente artículo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto Af. Nº 15, de 03-07-2017.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcance decreto ${\rm N}^{\rm o}$ 15, de 2017, del Ministerio de Salud

N° 33.601.- Santiago, 14 de septiembre de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, que aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley Nº 20 986" por guanto se ajusta a derecho

ley N° 20.986", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la exclusión del señalado beneficio a quienes desempeñan en los establecimientos experimentales de salud cargos del primer y segundo nivel del Sistema de Alta Dirección Pública, que se consigna en el numeral 2. del artículo 2° del documento en análisis, no se contiene en el artículo 1° de la ley N° 20.986, sin perjuicio de que tales servidores no tienen derecho a la referida bonificación por no ser remunerados conforme a la escala de sueldos que en esta última norma se precisa.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo singularizado en la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora Ministra de Salud Presente.